

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARÍA LAURA MASSERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN c/OTROS s/Apremio Fiscal - Expte. Nº 803/2014", se ha ordenado que la Martillera María Laura Massera, Matrícula Nº 1983-M-192, CUIT. 23-25171329-4, proceda a vender en Pública Subasta el día 29 de Noviembre de 2016, a las 10.00 horas, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, con la base de \$ 21.355.- por cada lote, de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, como última base el 50% de la primera base, los siguientes Inmuebles: situados en la ciudad de Roldán (Lotes 6, 33 de la Manzana "36", Sector: 45 Mackey; Plano Nº 84550/1975) y que según su título se describen así: "...a saber: a) Lote "6" de la manzana "36", ubicado en calle Colectora entre calle Pública Nº 11 y Camino Público, a los 55 m. de éste último hacia el Sud, compuesto de 10 m. de frente al Este por 30 m. de fondo. Lindando: por su frente al Este con calle Colectora; al Norte con lote "5"; al Oeste con fondos del lote "33" y por al Sud con el lote "7" todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 300 m2.; b) Lote "33" de la manzana "36" ubicado en calle Pública Nº 11, a los 55 m. del primero hacia el Sud, compuesto de 10 m. de frente al Oeste por 30 m. de fondo. Lindando: por su frente al Oeste con calle Pública Nº 1; al Norte con el lote "34"; al Este con fondos del lote "6" y al Sud con el lote "32", todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 300 m2. Los inmuebles se venden en el estado de ocupación en que se encuentran -Desocupados: según constancia de autos. De informes, Registro General, surge dominio de los inmuebles inscriptos a nombre del demandado, al Tomo: 233, Folio: 105, Nº 184212, Dpto. San Lorenzo. El demandado NO registra Inhibición: Los inmuebles NO registran Hipoteca; Registran EMBARGOS: 1) al Tomo: 124 E, Folio: 152, Nº 308800, de fecha 06/02/2015, por la suma de \$ 7.200,73; 2) al Tomo: 124 E, Folio: 151, Nº 308799, de fecha 06/02/2015, por la suma de \$ 7.200,73; todos por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio alcanzado, con más la comisión de ley al Martillero (3%), todo al martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A según la cual no podrá realizarse en efectivo debiendo optarse por depositar dicho monto previo al día de la subasta en el Banco Municipal -Sucursal Colegio de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta. Son a cargo del adquirente los impuestos, tasas y contribuciones (excepto tasa Municipal reclamada en autos) como así también contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial de los inmuebles subastados, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Las copias y los títulos agregados autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. - Rosario, Noviembre de 2016. - Fdo.: Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria).

S/C 308376 Nov. 18 Nov. 22

---

